

EXPTE. N° 0159-95

VISTO:

La Ordenanza N° 1248/93, por lo cual se constituye el Consejo Municipal del Discapacitado del Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que para dicha formación se ha omitido la participación de un representante de la Dirección de Salud de esta Municipalidad; y

Que para dicha formación se ha omitido la participación de un representante de la Dirección de Salud de esta Municipalidad.

Que la participación de profesionales pertenecientes a dicha Dirección contribuiría al mejor accionar de dicho Consejo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Incorpórase como integrante del Consejo Municipal del Discapacitado, previsto en Ordenanza N° 1248/93 Art. 1º, al Titular de la Dirección de Salud Municipal.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 9 de 1995.-

Registrada bajo el número: 1406/95.-